



**UBA**  
Universidad de Buenos Aires  
*Argentina virtus robor et studium*



REFORMA  
UNIVERSITARIA  
1918-2018



EXP-UBA: 40984/18.

BUENOS AIRES, 10 de Julio de 2017.-

VISTO que por Res (CD) N° 1827/17 se estableció el arancelamiento para la Carrera de Especialización en Producción de Cosméticos

**CONSIDERANDO**

Que es necesario actualizar los valores fijados para dicha Carrera de Especialización, con el objeto de atender a las erogaciones emergentes del dictado de las mismas.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Posgrado

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA**

**Resuelve:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los aranceles y plan de pagos para las Carrera de Especialización en Producción de Cosméticos, según se establece en el punto A del anexo de la presente resolución, ello para el año 2018, aplicable a los alumnos que ingresen en el año 2018 y abonen en término.

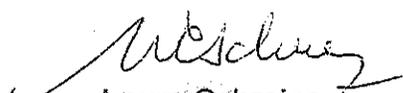
ARTICULO 2°.- APROBAR, asimismo, el régimen de descuentos que se establece en el punto B del anexo de la presente resolución.

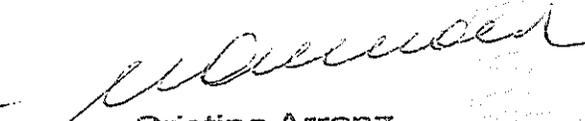
ARTICULO 3°.- ESTABLECER que las cuotas en mora deberán ser abonadas según el arancel vigente al momento de pago, de acuerdo a lo establecido en la resolución CD 169/10.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese; dése a la Secretaría de Posgrado para su conocimiento y efectos que estime corresponder; tomen razón la Secretaría de Supervisión Administrativa y la Dirección de Tesorería; y cumplido archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 210**



  
**Laura Schreier**  
Secretaria Académica

  
**Cristina Arranz**  
Decana



**UBA**  
Universidad de Buenos Aires  
*Argentina virtus robur et studium*



**REFORMA  
UNIVERSITARIA  
1918-2018**



EXP-UBA: 40984/18.

### ANEXO

A) Arancel total: \$150.000, más tres matrículas de \$4600 cada una, a pagar al inicio de cada cuatrimestre. El arancel total puede abonarse hasta en quince cuotas de \$10.000 cada una.

B)

1) Los egresados con título de grado expedido por la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires, los docentes de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires y los residentes de organismos oficiales abonarán el 25% del arancel establecido en el punto A.

2) Los egresados y docentes de otras Facultades de la Universidad de Buenos Aires y de otras Universidades Públicas Nacionales abonarán el 50% del arancel establecido en el punto A.

3) Los egresados y docentes de Universidades Privadas Nacionales abonarán el 75% del arancel establecido en el punto A.

4) Los alumnos no contemplados en los incisos B1, B2 y B3 abonarán el 100% del arancel establecido en el punto A.